ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Administrativo y Financiero- Oficina de Compras y Contratación
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Grupo Regional de Ciencias Forenses.
FECHA	2022/11/04

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cumplimiento de la misión fundamental de prestar auxilio y soporte científico técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 938 de 2004,requiere llevar a cabo el mantenimiento y verificación (calificación) de las cabinas de seguridad biológica y de extracción que permiten asegurar su correcto estado de funcionamiento y minimizar riesgos de contaminación del personal y de las muestras.

Como tal en la gestión del instituto, y según lo anterior se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos y verificación (calificación) para las cabinas de seguridad biológica y de extracción de laboratorios y organismos de inspección de la Regional Noroccidente.

Mediante Oficio 0084-GRCIF-DRNO-2022 del 5 de octubre de 2022, el Grupo Regional de Ciencias Forenses, solicitaron al Director Regional adelantar el proceso mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos y verificación (calificación) para las cabinas de seguridad biológica y de extracción de laboratorios y organismos de inspección de la Regional Noroccidente.

Por lo anterior, se presentan los estudios y documentos previos al proceso de selección, tal que los proveedores cuenten con la información detallada, clara y precisa de los servicios y bienes requeridos, que les permita presentar ofertas acordes a los requerimientos establecidos por el Instituto en el objeto a contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIEVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO A TERCER NIVEL

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015

2.1 OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON INCLUSION DE REPUESTOS Y VERIFICACIÓN (CALIFICACIÓN) PARA LAS CABINAS DE SEGURIDAD BIOLOGICA Y DE EXTRACCION DE LABORATORIOS Y ORGANISMOS DE INSPECCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NOROCCIDENTE".

2.2 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

2.3 ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará **TOTAL.**

2.4 **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de Ejecución es la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Noroccidente en la ciudad de Medellín: Carrera 65 N. 80-325, barrio caribe. Exclusivamente de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y sábado de 8:00 am a 12:00 m.

2.5 CLASIFICACIÓN DE BIENES:

Los bienes del presente proceso se especifican según el clasificador de Bienes y Servicios de Nacional Unidas-UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados a continuación:

ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	81000000	81100000	81101700	81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio
2	F	76000000	76100000	76101600	76101606	Servicio de limpieza de equipos a base de químicos
3	F	77000000	77120000	77121500	77121503	Servicios de protección contra la contaminación del aire

2.6 **FORMA DE PAGO**: El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con la respectiva acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo dispuesto en el inciso Segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación suscrita por el Representante legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, adjuntando además copia de la Tarjeta profesional del Revisor Fiscal como Contador público y certificado de vigencia de su inscripción ante la Junta Central de Contadores y de antecedentes disciplinarios.

Para el pago, el contratista deberá presentar facture o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: A) Estar denominada expresamente como facture de venta. B) Apellidos y nombres del adquirente de los bienes y/o servicios. C) Llevar un número que corresponda a un Sistema de numeración consecutivo de facturas de venta. D) Fecha de su expedición. E) Descripción específica o genérica de los bienes. F) Valor total de la operación. G) El nombre de impresor de la facture. H) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así, de acuerdo con la Resolucion0042 de 2020 de la DIAN.

Corresponde al contratista cargar la facture y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o ajustada desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020, así como aquellos que lo modifiquen, los lineamientos internos y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara, en el Registro único Tributario del contratista que

este cumple con dicha condición. No obstante, deberá aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo al Decreto 3029 de 2013.

2.7 SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de los **RESPONSABLES DE OPERACIONES TECNICAS DE LOS LABORATORIOS DE GENETICA, TOXICOLOGIA Y ESTUPEFACIENTES,** con el apoyo de los **RESPONSABLES DE CONTROL METROLOGICO DE LOS LABORATORIOS FORENSES Y FUNCIONARIOS DEL AREA DE MANTENIMIENTO DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE,** de o quien(es) haga(n) sus veces de la Regional Noroccidente, quien velara porque el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y coordinara todos los aspectos técnicos relacionados con el Desarrollo del mismo, en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el procedimiento " Gestión Contractual", Anexo supervisión e interventoría DG-A-P-114-AX-005 versión vigente. La Supervisión Administrativa y Financiera, será ejercida por el Coordinador Administrativo y Financiero de la Regional Noroccidente, quien velará por el cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros durante el término del contrato, siguiendo el procedimiento "Gestión Contractual", Anexo supervisión e interventoría DG-A-P-114-AX-005 versión vigente.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015

3.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
1	Mantenimiento preventivo y verificación (calificación) de cabinas de seguridad biológica del Laboratorio de Genética de la Regional Noroccidente - Medellín.	5	$ 5.520.000
2	Mantenimiento preventivo y verificación (calificación) de las cabinas de extracción de los laboratorios de Genética, Toxicología, Estupefacientes e Histopatología y el organismo de inspección de Lofoscopia de la Regional Noroccidente - Medellín.	7	$ 5.208.000
3	Bolsa de repuestos (incluye mano de obra del mantenimiento correctivo)		$ 15.786.000
VALOR TOTAL SERVICIO sin IVA			**$ 26.514.000**
IVA DEL SERVICIO			**$ 5.037.660**
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			**$ 31.551.660**

NOTAS:

1. Para el ítem 3 bolsa de repuestos para el mantenimiento correctivo, el oferente dentro de su propuesta económica deberá establecer para este ítem, la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($15.786.000) incluye mano de obra del mantenimiento correctivo.
2. La bolsa de repuestos será empleada para todos los correctivos que sean necesarios de acuerdo a los hallazgos del mantenimiento y verificación (calificación) de las cabinas de seguridad biológica y de extracción; cabe advertir que los saldos que queden de la bolsa de repuestos, le serán descontados al contratista de su propuesta al momento del pago.
3. La compra e instalación de repuestos deberá ser autorizada por el supervisor del contrato, apoyado en el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión de Servicios Técnicos Especializados y/o funcionario del área de mantenimiento de la Regional Noroccidente.
4. Acordar previamente la fecha para el mantenimiento y calificación de los equipos con los responsables de control metrológico; tener en cuenta que la descontaminación con formaldehido se debe realizar un viernes a las 16:00 h y la

verificación el día siguiente, sábado, en la mañana. Antes de dar inicio al mantenimiento se solicita hacer una visita al laboratorio de genética para revisar las cabinas de flujo laminar y concertar con la Responsable de operaciones técnicas el cronograma de ejecución.

Se deberán prestar los servicios de desinfección, mantenimientos preventivos, verificación (calificación) y mantenimientos correctivos con suministro de repuestos que sean necesarios para las CABINAS EXTRACTORAS Y CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA pertenecientes a los laboratorios y organismos de inspección de la Regional Noroccidente, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de acuerdo con las rutinas de mantenimiento descritas a continuación, los protocolos de mantenimiento preventivo, verificación y los procedimientos del Estándar NSF/ANSI 49 - 2008 para descontaminar las cabinas utilizando formaldehido despolimerizado (aplica solo para dos cabina de seguridad biológica).

El oferente no debe limitarse a lo aquí indicado, sin embargo, debe tener en cuenta como mínimo lo siguiente:

ITEM SOLICITADO	ACTIVIDADES DEL SERVICIO
Mantenimiento preventivo cabinas de seguridad	A continuación se relacionan las refrencias de los equipos con los que cuenta el laboratorio para conocimiento: ○ **Cabina C4 Modelo FLC 85** ○ **Cabina ESCO Modelo LA2-3A2** ○ **Cabina Nuaire Modelo UN-S440-300** • Limpieza, remoción y descontaminación del interior y exterior de las cabinas de bioseguridad. • Verificación de estado de los filtros ULPA/HEPA, alojamientos, marcos de montaje y realizar su cambio en caso de ser necesario por los filtros verificados o certificados. • Verificacion del estado y funcionamiento de lámparas. • Verificacion de estado y funcionamiento de luminarias. • Revision y limpieza de todas las conexiones y sistema electico y de control (alarmas, controles de velocidad, integralidad del cableado). • Revision de poleas, escobillas, bandas (distensibles que aplica). • Verificacion de estado de operación de motoventilador. • Inspeccion del manómetro de presión diferencial. • Realizar prueba de estanqueidad sobre las supericioes exteriores, con el fin de evaluar que las uniones, empaques, penetraciones y soldaduras estén libres de fugas.
Calificacion cabinas de bioseguridad	• Realizar las pruebas de sonometria, intensidad luminica, direccionalidad de succion, capacidad de succion y prueba de distribución de velocidad. • Realizar conteo de partículas, determinación de la velocidad del flujo de cara, determinación de la velocidad

	de flujo vertical y evaluación de patrones de flujo de aire, adicionalmente realizar prueba de humo. • Determinación de los porcentajes de recirculación. • Determinacion de los porcentajes de inyección al interior de la cabina. • Se debe realizar bajo las normas ASHRAE 110 95, NSF/ANSI 49 e ISO 14644, según se aplique.
Mantenimiento preventivo cabina extracción	• Limpieza, remoción y descontaminación del interior y exterior de las cabinas de extracción incluida campana y caja de extracción si aplica. • Verificación del estado y mantenimiento de las válvulas de servicio y realizar cambio de las partes si es necesario. • Verificacion y estado de funcionamiento de las luminarias. • Verificacion, lubricación de motores y rodamientos, revisión de los amortiguadores, con cambio si es necesario; adicionalmente revisión de turbinas. • Revision y limpieza de todas las conexiones y sistema eléctrico u de control (alaermas, controles de velcidad, integralidad del cableado). • Revision de poleas, escobillas, bandas (distensibles si aplica). • Verificacion de estado de operación de motoventilador. • Realizar prueba de estanqueidad sobre las superficies exteriores, con el fin de evaluar que las uniones, empaques, penetraciones y soldaduras estén libres de fugas.
Calificacion de cabina de extraccion	• Realizar las pruebas de sonometría, intensidad lumínica, direccionalidad de succion, capacidad de succion y prueba de distribución de velocidad. • Realizar prueba de humo. • Medicion de diferencial de presión. • La calificación se debe realizar bajo las normas ASHRAE 110 95, NSF/ANSI 49 e ISO 14644, según aplique.
ESPECIFICACIONES PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS	Los elementos e insumos a proveer por el contratista son aquellos propios del servicio de mantenimiento, como los son (grasas, aceites, soluciones para limpieza, paños de limpieza y desinfección, plásticos y los elementos propios de protección requeridos según la normatividad vigente para el personal que desarrolle las labores de mantenimiento y escaleras, en caso de requerirlas).
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Los repuestos y partes con las cuales el Instituto no cuente, deberán ser suministrados por la firma prestadora del servicio en las visitas de mantenimiento correctivo, para lo cual, el proveedor deberá enviar una cotización, previa sustentación de la necesidad de reemplazar las partes y repuestos necesarios para el normal funcionamiento de los equipos y diagnóstico de las partes afectadas. Dicha cotización deberá ser revisada y aprobada por

	parte del encargado de ejercer la supervisión del contrato, una vez se realice el cambio el proveedor debe entregar el bien junto con la factura de compra.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL SOPORTE TÉCNICO, SERVICIO DE ATENCIÓN Y MANTENIMIENTOS	• Garantizar que las actividades de mantenimiento y verificación (calificación) se realicen de manera continua, con el fin de asegurar que los equipos no queden fuera de servicio. • Entregar los informes de mantenimiento y de verificación (calificación) que contengan las pruebas ejecutadas, los resultados obtenidos, las conclusiones y recomendaciones para cada cabina; estos informes deben cumplir con la norma ISO NTC: 17025:2017. • Demostrar la trazabilidad de los equipos de medición empleados, mediante los certificados de calibración. • Colocar a cada equipo una etiqueta adhesiva con la identificación del equipo, la fecha de mantenimiento y verificación (validación), el nombre de la compañía que la realizó y bajo qué normas. • Los certificados de verificación (calificación) expedidos y rotulos, no deben tener vigencia. • El proponente deberá garantizar como mínimo en el tiempo de garantía el suministro de los repuestos y accesorios a los equipos objeto de mantenimiento de la presente contratación. • Garantizar los servicios de mantenimiento, tanto de carácter preventivo como correctivo, que se requieran durante el tiempo de garantía los cuales serán cubiertos en la totalidad por el proveedor y sin costo para el Instituto. • El Servicio de Mantenimiento que se ofrezca debe ser prestado directamente por el personal tecnólogo o profesional del proveedor que acrediten su idoneidad con los documentos solicitados en el numeral “personal mínimo requerido”. • Para efecto de la prestación de servicios de mantenimiento correctivo, este dependerá del número de eventos que surjan en el tiempo de servicio de acuerdo a lo siguiente: Horarios de Servicio: de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m., días hábiles y las veces que sea requerido por el Instituto durante el tiempo de vigencia del contrato.

	Tiempo de respuesta a llamados: el máximo requerido es de 3 días.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS CON LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS	El proveedor deberá anexar certificación donde conste que garantiza los trabajos y/o servicios objeto del contrato y la calidad de los repuestos así: Repuestos: mínimo seis (6) meses contados a partir de la fecha de instalación del repuesto. Mano de obra: mínimo tres (3) meses por el servicio de mantenimiento prestado, una vez cumplido el plazo de ejecución del contrato. Los certificados de verificación (calificación) expedidos y rotulos, no deben tener vigencia.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Junto con la propuesta se debe presentar la hoja de vida del personal que prestará el servicio de mantenimiento a los equipos objeto del contrato, el cual debe ser tecnólogo o profesional en alguna de las áreas tales como: Electrónica o Electromecánica o Eléctrica o Mecánica o Mecatrónica o Electromédica o Biomédica o Química o Industrial u Hospitalaria.

La hoja de vida del personal ofrecido que debe ir acompañada de:

• Copia del título profesional o tecnólogo según el caso.
• Copia de la tarjeta o matrícula profesional y antecedentes, expedida por la entidad encargada de la vigilancia y control de la respectiva profesión. (Solo para los profesionales).
• Certificación laboral que especifique el cargo desempeñado, el tiempo de vinculación con la empresa y el tipo de contrato, el cual no podrá ser inferior a un año.
• Copia de la certificación de entrenamiento o experiencia en mantenimiento y validación de cabinas extractoras y seguridad biológica objeto del presente proceso.

Nota: Ley 842 de 2003, Articulo 12, Experiencia Profesional: Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificadas de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se reserva el derecho de pedir información necesaria sobre el personal que integre el equipo de trabajo y en todo caso, el proponente presenta con la cotización, las hojas de vida del personal ofrecido con los requisitos y condiciones solicitados, las cuales formaran parte integral del contrato.
En caso de que al momento de ejecutar el contrato alguna de las personas de las que se presentaron para evaluar la propuesta ya no tenga vínculo laboral con la empresa, el proveedor del servicio deberá aportar la hoja de vida de la persona que realizará sus funciones, la cual debe cumplir con los requisitos anteriores

VISITA TECNICA:

Se requiere una visita técnica a los laboratorios de genética, estupefacientes, toxicología e histopatologia, con el fin de evaluar los posibles repuestos requeridos, la fecha y la hora será establecida por el área de compras y contratación de la entidad.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La(s) oferta(s) a que se refiere esta solicitud además debe(n) cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

3.2.1 El contratista debe proveer las partes de consumo propias del servicio de mntenimiento.

3.2.2 Los costos de transporte derivados para el traslado del personal profesional al sitio donde se prestara el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y bolsa de repuestos de forma segura, con la calidad y tiempo requeridos, estarán a cargo del contratista.

3.2.3 El oferente debe poseer las herramientas y equipos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento y verificación operacional (validacion de forma segura, con la calidad y tiempos requeridos.

3.2.4 El horario de servicio debe ser de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y sabados de 8:00 am a 12:00 m, días hábiles, con un tiempo de respuesta a llamados de máximo 12 horas y las veces que sea requerido por el instituto durante el tiempo de vigencia del contrato y hasta que se cumpla el plazo de garantía del servicio, deberá atender las solicitudes de mantenimiento correctivo en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles y resolver los problemas técnicos que se presenten en un tiempo no superior a diez (10) días hábiles.

3.2.5 No se aceptan bienes reenvasados ni reempacados ni remanufacturados, solamente originales (en caso de que se requieran).

3.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

Con la presentación de las ofertas, se debe adjuntar los siguientes documentos:

1. Escrito firmado por el representante legal en el cual se detalle que cumplirán con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad y con las cuales se garantizara el adecuado cumplimiento del objeto del Contrato.
2. Copia de los protocolos de mantenimiento preventivo y verificación (calificación) para cabinas de extracción y cabinas de seguridad biológica, en donde se detalle las actividades a realizar durante el mantenimiento y las pruebas de calificación.
3. Copia de los certificados de calibración de los instrumentos de medición a utilizar en la verificación (calificación), con fecha vigente, es decir que la fecha de calibración de estos no debe exceder los dos (2) años al momento de prestar el servicio, expedido por un laboratorio debidamente acreditado por ONAC en la variable a medir (luxómetro, sonómetro, instrumentos multifunción, anemómetro, micro manómetro, bolómetro, multímetro). Para el contador de partículas se acepta un certificado de calibración trazable a NIST o certificado operacional emitido por el fabricante.
4. Copia de la(s) hoja(s) de vida solicitada(s) del personal que realizará el mantenimiento y verificación (calificación) de los equipos objeto del contrato cumpliendo con lo establecido en el numeral 3, en la tabla de Personal mínimo requerido.
5. Documento donde especifique los tiempos y condiciones de garantía del servicio ofrecido
6. Declaración del proponente en la que conste que ninguno de los bienes es re-manufacturado, ni re-empacado, que son bienes originales y nuevos
7. Certificaciones de experiencia mínima del proponente, de conformidad con el numeral 3.5

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: “Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4 Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que algunas de las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso se pueden encontrar en inglés por tratarse de bienes no producidos en el país, no se requiere traducción del catálogo al castellano.

3.4 LIMITACION A LAS MIPYMES

Atendiendo lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, así como lo reglamentado mediante el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modifico el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, indicando que las "Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:"

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

•**Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

•**Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Para la acreditación referida en el presente numeral, solo deberán aceptar las ofertas de **MIPYME** o de proponentes plurales integrados únicamente por **MIPYME**.

3.5 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El proponente deberá presentar **TRES (3)** certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos u órdenes de compra o servicios, ejecutados, relacionados con el objeto del contratos a celebrar y/o de característica **IGUALES O SIMILARES AL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN**, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, durante los **CINCO (5)** años, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial **TOTAL** para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	***$781.242,00***
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	***$828.116,00***
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	**$877.803,00**
Enero 1 de 2021 a a Dic 31 de 2021	**$908.526,00**
Enero 1 de 2022 a la fecha	**$1.117.172**

Si la certificación no especifica el valor de los servicios y/o bienes relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de servicios y /o bienes, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de **CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES** deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el **100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL.**

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante

- Firma del encargado de la Entidad Contratante

- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante

- Objeto del contrato

- Numero del Contrato

- Valor del contrato

- Fecha de inicio del contrato

- Fecha de terminación del contrato

- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante

- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan contratos en ejecución

No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se alleguen con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de **SECOP II**, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

3.6 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de la Mipymes domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de Mipymes podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar **TRES (3)** certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos u órdenes de compra o servicios, ejecutados, relacionados con el objeto del contratos a celebrar y/o de característica **IGUALES O SIMILARES AL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN**, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, durante los últimos **CINCO (5) AÑOS**, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL O POR LOTE(S)** para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	***$781.242,00***
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	***$828.116,00***
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	**$877.803,00**
Enero 1 de 2021 a a Dic 31 de 2021	**$908.526,00**
Enero 1 de 2022 a la fecha	**$1.117.172**

Si la certificación no especifica el valor de los servicios y/o bienes relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de servicios y /o bienes, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de **CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES** deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el **100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL.**

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante

- Firma del encargado de la Entidad Contratante

- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante

- Objeto del contrato

- Numero del Contrato

- Valor del contrato

- Fecha de inicio del contrato

- Fecha de terminación del contrato

- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante

- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan contratos en ejecución

No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se alleguen con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

3.7 OBLIGACIONES

3.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.7.2 Obligaciones Generales

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.

3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.

4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.

5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.

6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.

7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.

8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.7.3 Obligaciones específicas

1. El servicio objeto del contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el numeral **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL SERVICIO** previa aprobación del encargado de ejercer el control y vigilancia.
2. Contar con el personal calificado y certificado para la prestación del servicio
3. Garantizar el uso de elementos de protección para el desarrollo del objeto contractual
4. Constituir garantía única dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la legalización del contrato en **SECOP II.**
5. Toda modificación del contrato deberá solicitarse con una antelación de cinco (5) días previos al vencimiento para la entrega o del plazo de ejecución.
6. El contratista a través de su representante legal o su suplente, queda obligado a asistir a la audiencia establecida en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de la misma, cuando el instituto así lo considere, en caso de no comparecer después de dos citaciones, será acreedor de las multas pactadas previo procedimiento establecido
7. Informar por escrito inmediatamente al supervisor del contrato, cuando surjan imprevistos.

8. Toda modificación a la aceptación de oferta deberá solicitarse con una antelación de cinco (5) días previos al vencimiento para la entrega o del plazo de ejecución a través del **SECOP II**

9. El personal que realice la prestación del servicio deberá contar con todas las medidas de protección personal establecidas para le emergencia presentada por **COVID 19,** para lo cual el contratista deberá seguir las siguientes recomendaciones generales:

10. Para la prestación del servicio se deben seguir todos los protocolos de seguridad establecidos en la institución, los cuales serán informados por el personal a cargo. Se debe conservar el distanciamiento social y se debe hacer uso correcto de mascarilla o tapabocas, desde el ingreso a la entidad y durante la ejecución de todas las actividades.

11. El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos del numeral 3.1, 3.2 y 3.3., Especificaciones del objeto contractual del presente estudio.

12. Asistir a las reuniones convocadas por le Instituto en el desarrollo del objeto contractual.

13. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al **CONTROL Y VIGILANCIA** del contrato de la **ENTIDAD** y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

14. Consultar a través del **CONTROL Y VIGILANCIA** del contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

15. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por la **ENTIDAD**, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.

16. Los bienes objeto del contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el numeral DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES previa aprobación del encargado de ejercer el control y vigilancia.

17. Constituir garantía única dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la legalización del contrato en SECOP II.

18. Cuando los elementos objeto de este contrato sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el contratista realizará el cambio sin costo alguno para el Instituto, previo concepto técnico el cual se deberá efectuar dentro de los dos (2) días calendario siguientes al requerimiento.

19. El contratista a través de su representante legal o su suplente, queda obligado a asistir a la audiencia establecida en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de la misma, cuando el instituto así lo considere, en caso de no comparecer después de dos citaciones, será acreedor de las multas pactadas previo procedimiento establecido.

20. Informar por escrito inmediatamente al supervisor del contrato, cuando surjan imprevistos.

21. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en relación con la facturación, en especial atender lo establecido en el Decreto 358 de 2020 en relación a la facturación electrónica, así como lo señalado por el Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la normatividad interna del Instituto: Memorando 015-SAF-DG-2021, y demás reglamentación aplicable.

22. Toda modificación a la aceptación de oferta deberá solicitarse con una antelación de cinco (5) días previos al vencimiento para la entrega o del plazo de ejecución a través del SECOP II.

23. Entregar los bienes objeto de esta contratación (respuestos), de acuerdo con las especificaciones descritas en el Estudio previo y demás documentos del proceso contractual al Supervisor del Contrato, en las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ubicado en la Carrera 65 N.80-325, de la ciudad de Medellín, para su revisión y aprobación.

3.7.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
3. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del pago de obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. El supervisor elaborará el cronograma y estará facultado para suscribir dicho cronograma dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato, en caso de que aplique.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.8 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de **CUMPLE o NO CUMPLE.**

3.9 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dice:

"Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (…)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total estimado del contrato es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($31.554.230)** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista, discriminados de la siguiente manera:

CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($5.520.000) Sin IVA incluido, para el mantenimiento preventivo y verificación (calificación) de cabinas de seguridad biológica del Laboratorio de Genética.

CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL ($5.208.000) Sin IVA incluido, para mantenimiento preventivo y verificación (calificación) de las cabinas de extracción de los laboratorios de Genética, Toxicología, Estupefacientes e Histopatología y el organismo de inspección de Lofoscopia.

QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL ($15.786.000) sin IVA incluido, para bolsa de repuestos.

Todo atendiendo al análisis del sector económico realizado, el cual hace parte integral del presente documento.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con señalado en el análisis económico del sector (ver anexo).

Nota sobre la modalidad de selección y su valor:

No se encuentran los servicios requeridos para esta contratación.

Realizada la consulta en el portal web de la agencia de contratación estatal https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/acuerdomarco, el Instituto deja constancia que se revisó y no existe un acuerdo marco vigente para la presente contratación, igualmente, por grandes superficies no aplica para este tipo de contrato, ni tampoco existe otro instrumento de agregación de demanda que incluya el objeto del presente proceso de contratación, siendo necesario abrir el proceso de contratación correspondiente para contratar la adquisición de los bienes, sin acudir a ninguna de las herramientas que contempla la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

4.3.1. AFECTACIÓN PRESUPESTAL INVERSIÓN:
4.3.1.1. PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTIFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSE NACIONAL
4.3.1.2. PRODUCTO: SERVICIO DE LABORATORIO FORENSE
4.3.1.3. OBJETO DEL GASTO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
4.3.1.4. CÓDIGO PRESUPUESTAL: 201811000835
4.3.1.5. ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: DISPONER DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPOS SEGÚN NECESIDADES DE LOS LABORATORIOS FORENSE.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015

El plazo de ejecución del contrato será hasta el dia **DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2022** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato esto es, desde la publicación y aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del Instituto en el SECOP II, y la expedición del Registro Presupuestal. **(EN EL NUMERAL 3 VERIFICAR CUADRO DE NOTAS, PUNTO 4)**

NOTA: El Contratista no podrá en ningún momento iniciará la ejecución del objeto contractual sin el cumplimiento de los requisitos legales de Registro Presupuestal y aprobación y publicación de la Garantía Única de Cumplimiento en el SECOP II, lo que quedará bajo su responsabilidad si el Instituto no puede efectuar el pago por el incumplimiento de lo indicado. Así mismo, ningún documento que expida para la entrega del objeto y posterior facturación podrá tener fecha anterior a los documentos referidos en este numeral.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
244722	**OBJETO DEL GASTO:** ADQUISICION DE BIENES Y SERVCIOS **Producto:** SERVICIO DE LABORATORIO FORENSE **Código:** 201811000835	$ 31.554.230

	Actividad: DISPONER DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPOS SEGÚN NECESIDADES DE LOS LABORATORIOS FORENSE.	

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON INCLUSION DE REPUESTOS Y VERIFICACIÓN (CALIFICACIÓN) PARA LAS CABINAS DE SEGURIDAD BIOLOGICA Y DE EXTRACCION DE LABORATORIOS Y ORGANISMOS DE INSPECCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NOROCCIDENTE".**

Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EVALUARA LOS AMPAROS QUE DEBEN SOLICITARSE DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR, LOS CUALES SERAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	25	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir de la suscripción del acta de recibo a Satisfacción del Servicio.
CALIDAD DEL SERVICIO	40	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir de la suscripción del acta de recibo a Satisfacción del Servicio.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) año más contado a partir de la suscripción del acta de recibo a Satisfacción del Servicio.

8. ANALISIS DEL RIESGO (Numeral 6 Articulo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015)

Que para la presente contratación los riesgos se describen de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: http://colombiacompra.gov.co/es/manuales, el riesgo, descrito en la **Tabla 2 –** Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO = PROBABILIDAD + IMPACTO	CATEGORIA	ASIGNACION DEL RIESGO		TRATAMIENTO / CONTROLES
								CALIFICACION CUALITATIVA	CALIFICACION MONETARIA	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Análisis deficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, respecto a los bienes, materiales, transporte, disponibilidad de insumos.	Dificulta la adecuada ejecución de la contratación y puede conllevar a una afectación del equilibrio del mismo.	1	2	3	5	6	Riesgo alto		100%	Realizar unestudio adecuado de mercado con las características técnicas solicitadas (debeincluir el cálculode transporte delos elementos, trámite de licencias y permisos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que einciden en el precio final de los elementos) para la ejecución de la contratación, toda vez que elContratista las aceptó y pactó con la presentación de

																la oferta.

	3	General	Externo	Planeación, Selección y Ejecución	Regulatorios	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato y desarrollo del mismo.	1	2	2	4	5	Riesgo medio		100%	El contratista cubrirá los costos ocasionados por la variación tributaria.	
	4	General	Externo	Contratación	Operacional	No firmar el contrato dentro del plazo establecido	Retraso en la ejecución del objeto contractual	1	2	2	4	5	Riesgo medio		100%	El contratista deberá estar atento a las fechas estipuladas en el pliego de condiciones para la firma del contrato, en caso contrario la entidad lo citará con el fin de informar las consecuencias que puede llevar la no firma del contrato	
	5	General	Externo	Contratación	Operacional	Demora en la presentación de las garantías requeridas	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato	3	2	1	3	6	Riesgo Alto		100%	El contratista deberá estar atento a las fechas estipuladas en el pliego de condiciones y el contrato para hacer llegar las garantías, en caso contrario la entidad lo citará con el fin de informar las consecuencias que puede llevar	

															la no entrega de las garantías.	
	6	General	Externo	Contratación	Operacional	Demora en la firma del acta de inicio	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato	3	2	1	3	6	Riesgo Alto		100%	El contratista deberá estar atento con el supervisor del contrato para firmar el acta de inicio del contrato.	
	7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de ejecución	No contar con de los bienes adquiridos, dentro del plazo de ejecución estipulado en el contrato.	3	2	2	4	7	Riesgo Alto		100%	El Contratista deberá buscar los mecanismos correspondientes para entregar los bienes en los plazos establecidos, de lo contrario el Instituto lo requerirá para cumplir con las condiciones pactadas so pena de declarar el incumplimiento.	

8	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de contratos	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	El contratista deberá estar atento a la citación del Instituto para la firma del acta de liquidación en caso contrario la entidad lo citará para explicarle la importancia y obligatoriedad legal de suscribir el acta de liquidación, de lo contrario se procederá a liquidar unilateralmente el contrato

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir	4
	Casi Cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye La ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

CATEGORÍA	VALORACIÓN		insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5

CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo Externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Atentamente,

JUAN PABLO MADRID CALLE.
Profesional Universitario- Oficina de Compras
Y Contratación.

JUAN EDUARDO HARRY BURITICA.
Cordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero.

NYDIA FRANCO SANCHEZ.
Coordinadora Grupo Regional de Ciencias Forenses.

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	JUAN PABLO MADRID CALLE- Profesional Universitario- Oficina de Compras y Contratación		2022/11/04
Revisó	JUAN PABLO MADRID CALLE- Profesional Universitario- Oficina de Compras. JUAN EDUARDO HARRY BURITICA -Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero. NYDIA FRANCO SANCHEZ- Coordinadora Grupo Regional de Ciencias Forenses.		2022/11/04
Aprobó	JUAN PABLO MADRID CALLE- Profesional Universitario- Oficina de Compras JUAN EDUARDO HARRY BURITICA -Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero. NYDIA FRANCO SANCHEZ- Coordinadora Grupo Regional de Ciencias Forenses.		2022/11/04
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Ver los siguientes links, de la Agencia Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_la_identificacion_y_cobertura_del_riesgon_los_procesos_de_contratacion.pdf